

MENDOZA, **18 de noviembre de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 40664/21, caratulado: *"S/Activación Protocolo Institucional de denuncia por violencia de género-FAD-Música"*.

CONSIDERANDO:

Que el mismo es originado por denuncias interpuestas el día 15 de diciembre del año dos mil veintiuno ante la Consejería en Sexualidades, Identidades de Género y Situaciones de Violencia Patriarcal.

Que la mencionada Consejería remitió las actuaciones a la FAD sugiriendo la apertura de una investigación administrativa o investigación sumaria o sumario administrativo por la aplicación del Punto A (de las denuncias) y B (de las autoridades que detentan las potestades disciplinarias) del Art. 9 del Protocolo de Intervención Institucional, así como la adopción de medidas de protección.

Que Asesoría Legal de la Facultad de Artes y Diseño mediante dictamen aconsejó la apertura de un sumario administrativo recordando que ésta Unidad Académica no cuenta con un letrado de planta en el área de sumarios para actuar como instructor sumariante ni un contratado exclusivamente para tal función (Artículo 6 del Reglamento de Investigaciones Administrativas modificado por la Ord. 60/2006 CS) y por lo tanto deberían remitirse las presentes actuaciones a la Oficina de Sumarios de Rectorado.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Artes y Diseño dejó sin efecto la designación desde el 01-02-2022 del Prof. Pablo Javier GROSAMAN MIRANDA en el cargo de **Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva - Reemplazante**, para el dictado del espacio curricular *"Música de Cámara I a V"* de la Carrera de Licenciatura en Instrumento (Todos), haciéndole saber el cese de sus funciones docentes y la restricción de acercamiento al ámbito laboral intertanto dure el sumario solicitado.

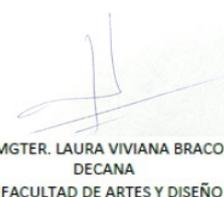
Que de acuerdo a lo expresado por la Dirección de Asuntos Legales de Rectorado en Dictamen N° 2638/2022, la potestad disciplinaria sobre el Prof. GROSAMAN MIRANDA, es propia del Consejo Directivo de la FAD, toda vez que el referido docente, se desempeñaba en el ámbito de dicha Unidad Académica. Asimismo, que es el mismo Cuerpo quien ostenta la potestad para disponer la clausura de la investigación y resolver con aprobación o rechazo sobre lo actuado en la actuación sumaria.

Que, sin perjuicio de lo expresado anteriormente, en virtud de la sanción de EXONERACIÓN recomendada por el Instructor Sumariante, corresponde al Consejo Superior ratificar lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad.

Por ello, atento a lo aconsejado por los miembros de este Cuerpo en Sesión del día 15 de noviembre de 2022,

Resol.N° 325


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Aprobar lo actuado por el Instructor Sumariante del Área de Investigaciones Administrativas de la Universidad Nacional de Cuyo, haciendo lugar al requerimiento formulado y procediendo a la clausura del sumario administrativo en curso por haberse agotado la instancia.

ARTÍCULO 2°- Solicitar la sanción de EXONERACIÓN para el Prof. Pablo Javier GROSAN MIRANDA (Legajo N° 31.991) recomendada por el Instructor Sumariante, por el incumplimiento de los deberes de observar una actitud ética responsable acorde con su calidad de docente universitario.

ARTÍCULO 3°- Elevar al Consejo Superior las presentes actuaciones a fin de que haga lugar a lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad y aplique la sanción de EXONERACIÓN.

ARTÍCULO 4°- Sugerir al Consejo Superior la recomendación de poner en conocimiento de las universidades nacionales y provinciales de gestión pública y/o privada, la sanción impuesta al Prof. Pablo Javier GROSAN MIRANDA.

ARTÍCULO 5°.-La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 325


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO